



**RESOLUCIÓN IDECOAS -02-2017.**

**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS).**- En la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**VISTA:** Para resolver la solicitud enviada por la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG) del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), referente a efectuar la modificación presupuestaria del Proyecto Pro-Energía Rural, para el presente año y de conformidad a los siguientes considerandos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum Numero PROEN-073-2017 de fecha 29 de Marzo del año 2017 el proyecto Pro-Energía Rural solicita a la Gerencia Administrativa del PRONADERS , la modificación presupuestaria entre los grupos dos (2) y tres (3) para cubrir compromisos adquiridos por el Proyecto para el año 2017.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum numero MD-101-2017 del 02 de mayo fue aprobado por la Dirección del IDECOAS/PRONADERS, la solicitud de autorización para la modificación presupuestaria entre los Objetos del Gasto del Proyecto Pro-Energía Rural.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a las disposiciones presupuestarias para el año 2017, en relación a las modificaciones presupuestarias para los grupos del gasto dos (2) y tres (3), las mismas se debe realizar el procedimiento del mismo a nivel interno de cada institución, tal como se establece en el artículo 34 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017 , *“Además de lo establecido en las Normas técnicas del Subsistema de presupuesto, Acuerdo No 1341, Artículo 25, se faculta a las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado a efectuar las transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza.”*

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 de mayo del año 2017, mediante memorando número UPEG 045-2017, la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG) a través de su coordinador emitió Dictamen favorable número 002-2017, para realizar la modificación presupuestaria al Proyecto de Pro- Energía Rural, haciendo mención en el numeral primero que dicha modificación es procedente y se puede llevar a cabo, en virtud que la misma no afecta la ejecución física del Proyecto.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al dictamen elaborado por la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG), en su acápite tercero se establece que el aumento en el objeto del gasto 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) es requerida dicha modificación, para realizar mantenimiento y reparación en cinco edificios en las diferentes oficinas regionales administradas por el IDECOAS/PRONADERS en otros departamentos del país, razón por la cual no contraviene a lo dispuesto en el Artículo No. 183 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica de Ingresos y Egresos para el año 2017.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública establece literalmente “los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias; que la motivación de estos



actos estará precedida de la designación de la autoridad que los emite, la fecha y seguida por la formula "RESUELVE".

**POR TANTO:** El Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (IDECOAS), en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 80, 321 de la Constitución de la Republica; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 20 del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 de la Ley de Procedimientos Administrativo; artículos 116, 120, 121, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Realizar la Modificación presupuestaria del Proyecto Pro-Energía Rural, del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) en los grupos de gasto dos (2) y tres (3) asignado al Proyecto de la forma siguiente:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS										
INSTITUC.	GA	UE	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCION DE CUENTAS	
144	8	12	15	0	10	1	31100		Alimentos y Bebidas para Personas	1050,000.00
144	8	12	15	0	10	1	33700		Especies Timbradas y valores	10,000.00
144	8	12	15	0	10	1	23200		Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Medios de Transporte	1000,000.00
144	8	12	15	0	10	1	23100		Mantenimiento y Reparacion de Edificios y Locales	340,001.00
TOTAL:										2400,001.00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DISMINUIDAS										
INSTITUC.	GA	UE	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCION DE CUENTAS	
144	8	12	15	0	10	1	35620		Diesel	2060,000.00
144	8	12	15	0	10	1	23400		Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	340,001.00
TOTAL:										2400,001.00

Lo anterior se deberá elaborar siguiendo el procedimiento interno de conformidad a la ley y según lo establecido en el artículo 34 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2017.

**SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de Ley a la Gerencia Administrativa del PRONADERS, a La Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG) y al Proyecto de Pro-Energía Rural, para que proceda de conformidad a lo ordenado en esta Resolución.  
**COMUNÍQUESE.- CUMPLASE.**

  
**MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE**  
 MINISTRO - DIRECTOR DE IDECOAS

  
**JUAN CARLOS LOPEZ ZORELLA**  
 SECRETARIO GENERAL DE IDECOAS

